

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 186.

Viernes 24 de Mayo.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Mayo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 141, correspondiente al día 21 del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Por el Ministerio de Estado se comunica á éste de la Gobernación, con fecha 8 del actual, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Real decreto de 15 de Abril último, fijando reglas y condiciones para la concesion de los diversos grados en la Real Orden de Isabel la Católica previene que sólo se dé una Gran Cruz por cada dos vacantes que ocurran.

En la imposibilidad de que la Secretaria de dicha Orden pueda por sí sola tomar nota de los Caballeros Grandes Cruces que hayan fallecido ó falleciesen despues de la fecha indicada, se hace indispensable para ello el concurso de ese Ministerio del digno cargo de

V. E., y al efecto le ruego se sirva dar las órdenes oportunas para que tan luego como llegue á conocimiento de los Gobernadores civiles el fallecimiento de algún Caballero Gran Cruz lo avisen directamente á este Ministerio, indicándoles tambien la conveniencia de que den conocimiento de las personas agraciadas con dicha condecoración que residan en las respectivas provincias de su mando.

De orden de S. M. lo participo á V. S. encareciéndole el exacto cumplimiento de cuanto en la preinserta disposición se ordena. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1889.—Ruiz y Capdepon.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que se publica en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes de esta provincia, que tan luego como llegue á su conocimiento el fallecimiento de algún Caballero Gran Cruz, ó de que alguna persona de las que residan en su respectiva localidad, ha sido agraciada con dicha condecoración, lo participen inmediatamente á este Gobierno, para que á su vez pueda hacerlo á la Superioridad.

Cáceres 23 de Mayo de 1889.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Circular núm. 116.

No habiendo remitido á este Gobierno hasta la fecha los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, el oficio de quedar enterados de la Real orden circular de 4 del actual, inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 177, correspondiente al día 8 del corriente, á pesar de lo que se previene al pié de dicha circular, he acordado imponer á los referidos Alcaldes la multa de 500 pesetas con que se hallan conminados, que harán efectiva de su peculio particular en papel de pagos al Estado, advirtiéndoles que de no cumplir este servicio en el preciso término de tercero día, se les impondrá el recargo del 5 por 100 diario sobre la expresada multa, y se participará oportunamente á los Sres. Jueces de instrucción respectivos, para proceder á su exacción con arreglo á la ley.

Espero que los respectivos Alcaldes evacuarán este servicio en la forma que queda indicada y me evitarán la adopción de

medidas coercitivas que estoy dispuesto á llevar á cabo, sin contemplación de ningún género.

Cáceres 23 de Mayo de 1889.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

- Mata de Alcántara.
- Piedras-Albas.
- Villa del Rey.
- Malpartida de Cáceres.
- Torreorgáz.
- Campo (villa).
- Casas de Don Gomez.
- Morcillo.
- Pescueza.
- Hinojal.
- Pedroso.
- Logrosán.
- Campo (lugar).
- Ahigal.
- Cabezo.
- Caminomorisco.
- Granadilla.
- Mohedas.
- Pesga.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Cadalso.
- Hernan-Perez.
- Valverde del Fresno.
- Jarandilla.
- Collado.
- Madrigal.
- Torremenga.
- Valverde de la Vera.
- Alcuéscar.
- Almoharin.
- Botija.
- Salvatierra de Santiago.
- Torremocha.
- Valdefuentes.
- Valdemorales.
- Herreruela.
- Navalmoral de la Mata.
- Almaráz.
- Berrocallejo.
- Campillo de Deleitosa.
- Casas del Puerto.
- Fresnedoso.
- Garvin.
- Gordo.
- Higuera.
- Mesas de Ibor.
- Millanes.
- Romangordo.
- Saucedilla.

Talavera la Vieja.
Toril.
Valdecañas.
Valdehúncar.
Villar del Pedroso.
Miravel.
Piornal.
Serradilla.
Villar de Plasencia.
Conquista.
Cumbre.
Deleitosa.
Escorial.
Ibahernando.
Madroñera.
Miajadas.
Puerto de Santa Cruz.
Ruanes.
Santa Cruz de la Sierra.
Santa Marta.
Torrejon el Rubio.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Habiendo sido admitida á D. Antonio Martin de la Cruz la renuncia del cargo de Agente ejecutivo de las tres zonas en que se divide el partido de Navalmoral de la Mata, se anuncian las vacantes de los expresados destinos en el Boletín oficial de la provincia para que los aspirantes á su desempeño puedan presentar sus instancias, obligándose á prestar la fianza señalada á los referidos cargos.

Lo que se publica en dicho periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen servir los destinos que se dejan indicados.

Cáceres 21 de Mayo de 1889.
—El Delegado de Hacienda,
Enrique Llatas.

JUZGADOS.

PLASENCIA.

Don Valentin Vilarino Noguero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día diez de Junio próximo y su hora las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado, situado en la planta baja del Palacio de Justicia, la venta en subasta pública de las fincas que á continuación se expresan, situadas en Casas del Castañar, propias de D. Diego de la Calle Vega, vecino de la propia población, á virtud de procedimiento ejecutivo promovido por D. Manuel Suarez Gallardo, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de mil ochocientas ochenta y una pesetas cincuenta céntimos, siendo el tipo de la subasta el de la tasación de cada finca, que en junto hacen

seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Se advierte que los títulos de propiedad de expresados bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con la prevención que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Plasencia á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Valentin Vilarino.—Por mandado de su señoría, Atanasio Sanchez Castillo.

	Pesetas.
1. Mitad de casa pajar al sitio del Cerro	150
2. Casa calle de la Iglesia	1500
3. Otra calle del Portillo	375
4. Otra y pajar al Cerro	500
5. Prado al Cabrero	375
6. Castañar á Camidelos	750
7. Prado al Rufo	170
8. Huerto á la Garganta	50
9. Prado á los Peros	75
10. Huerto á las Eras	89
11. Cercado á la Escariguilla	125
12. Olivar á la Majada	75
13. Suerte de viña á la Fuente	125
14. Idem de olivos al Oscuro	200
15. Tierra al Prado	175
16. Cercado á los Morales	237
17. Una acción en el baldío	200
18. Tierra al Rachonero	50
19. Mitad de cercado al mismo sitio	250
20. Suerte de tierra á Navamolinos	79
21. Suerte de olivar al Meson nuevo	350
22. Cercado al Territorial	100
23. Cercado al Colladillo	275
24. Cercado á las Mandadillas	75
25. Viña á Garganta Abajo	350
26. Tierra con castaños á la Llanada	50

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día veintisiete del actual, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscriba, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y

dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Navalmoral de la Mata á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Eduardo Carmona y Valdés.—Por su mandado, Estanislao Sanchez Luengo.

TRUJILLO.

EDICTO.

Don Lorenzo del Fresno y Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera del artículo primero del Real decreto de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, y para que tenga debido efecto lo ordenado en el artículo treinta y uno de la ley de Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado y Sala Audiencia del mismo, el día veintisiete del corriente y hora de las nueve de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Trujillo á veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Lorenzo del Fresno.—Por su orden, Juan Hurtado.

ALCANTARA.

Don Eduardo Zaragoza y Ortells, Juez de primera instancia de Alcantara y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Garcia Gomez, natural de Mostoles, y vecino de Madrid, casado, de oficio pañero, de treinta años de edad, ignorándose sus demás circunstancias personales; para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de esta villa y corte y en el de la provincia de Cáceres, comparezca en la cárcel de esta villa, á responder á los cargos que le resultan, en causa seguida contra el mismo, por hurto de caballerías; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial que tuvieren conocimiento del mismo, procedan á la captura y constitución en esta dicha cárcel de expresado sugeto, pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dado en Alcantara á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Eduardo Zaragoza.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

CORIA.

Don Pantaleon Zanca y Arroyo, Escribano del Juzgado de instrucción de Coria.

Doy fe: Que en la causa que se instruye en este Juzgado, por hurto, el Sr. Juez de instrucción de este

partido ha acordado con esta fecha, se cite, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, á los dos tratantes en cerdos, que el día veintiocho de Marzo último vendieron á Enrique Rodriguez Simon, vecino de Pozuelo, en término de dicho pueblo, y sitio de Masibella, dos semovientes de la clase expresada, uno de estos patialvo de la izquierda, cerda negra y un ramal en cada oreja por la parte de atrás, de nueve meses, y el otro de edad de cuatro meses, dos golpes por delante en la oreja derecha, y la izquierda hendida, pialvo de ambos piés, en precio de cuarenta pesetas los dos.

Y como se ignore el paradero y los nombres de los dos indicantes tratantes, los cuales representan tener la edad de treinta y tantos años, vestian á estilo de los vecinos de Zarza, con calzon-bombacho, medias negras y borceguies, y llevaban en la fecha expresada, un mulo y un burro pequeños y negros, se publica la presente cédula en los periódicos oficiales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Coria y Mayo veinte de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pantaleon Zanca.

Alcaldías Constitucionales.

CONQUISTA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Terminando en 24 de Junio próximo venidero, el contrato hecho con el Facultativo, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se anuncie la vacante de dicha plaza, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales, por la asistencia á las familias que se designen pobres de solemnidad, inocular la vacuna y prestar los servicios que previene el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, pudiendo el agraciado hacer igualación convencional con los vecinos pudientes, que se calcula le ha de producir 1.250 pesetas.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía ó poseer otro cualquier título de los que habilitan el ejercicio de dichas profesiones, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha.

Conquista 20 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Alonso Avila.—Por su mandado, Mateo Labrador.

CASATEJADA.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de alguacil del Ayuntamiento de esta villa, cuya dotación anual es de 501 pesetas 77 céntimos, satisfechas mensualmente de fondos municipales.

Para la provision de expresada plaza, se admiten solicitudes escritas por los mismos interesados en papel de la clase duodécima, hasta el 30 del corriente mes, cuyas instancias con sus cédulas personales y demás documentos que justifiquen los servicios que en otros destinos públicos tengan prestados, presentarán dentro de expresado plazo en

la Secretaría de esta Corporación los solicitantes.
Casatejada 20 de Mayo de 1889.
—El Alcalde, Vicente Guija.

ESTORNINOS.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; los aspirantes á la misma pueden presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, con los documentos de aptitud competentes, en cuyo plazo se proveerá en el que reúna mejores condiciones.

Estorninos 17 de Mayo de 1889.
—El Alcalde, Ildefonso Santano.

TORREORGAZ.

Vacante de la plaza de Ministrante.

Hallándose vacante la plaza de Ministrante de esta villa, el Ayuntamiento que presido, ha acordado su provision en propiedad, á fin de que el que sea nombrado dé principio el 1.º de Julio próximo venidero; su dotación consiste en 100 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de sangrar gratis y demás operaciones de cirugía menor, á las familias pobres que le designe el Ayuntamiento, quedando en libertad de concertar igualas con los vecinos no pobres.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes dentro del término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término se procederá á su provision.

Torreorgaz 20 de Mayo de 1889.
—El Alcalde, Florentino Jimenez.

CONQUISTA.

Venta de trigo.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en el día de hoy, para la venta de nueve fanegas y 29 cuartillos de trigo, procedentes del capital del Pósito, á fin de atender al contingente y gastos de administración del establecimiento, en el corriente ejercicio económico, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado se verifique una segunda licitación el 2 de Junio venidero, de nueve á diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, previa rebaja en el precio de la fanega, que queda fijado en siete pesetas, y con sujeción al condicionado que obra en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se publica para inteligencia de los que deseen tomar parte en la licitación.

Conquista 18 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Alonso Avila.—El Secretario, Mateo Labrador.

ROMANGORDO.

Extravío de semovientes.

En la madrugada del 16 del que

rige, fueron robadas de las propiedades de Juan Vicente Rodríguez y María Juana Gonzalez, las caballerías de las señas siguientes y de la propiedad de los cuatro vecinos que también se expresan á continuación de las señas, y como á pesar de las diligencias practicadas no se haya indagado su paradero, he dispuesto su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, rogando á los Sres. Alcaldes y demás autoridades que tengan conocimiento del presente anuncio y adquieran alguna noticia de expresados semovientes, procedan á su recogido, comunicándolo á esta Alcaldía á los fines que proceden.

Señas de las caballerías.

Una jaca cerrada, de 6 cuartas, pelo negro, estrella pequeña en la frente, calzada de los pies, un lunar en uno de los costillares, de la propiedad de Fermin Salas.

Otra castaña, entera, de cuatro á cinco años, estrella en la frente, calzada de un pié y una mano, resobada en un cuadril, hace á las burras de la propiedad de José Prieto, de 6 á 6 y media cuartas.

Otra Castaña cerrada, de 6 cuartas y media próximamente, estrella pequeña en la frente, con un lunar negro en el lado izquierdo de la barriga, de la propiedad de Pedro Rodríguez.

Otra de seis á siete años, chata, de 6 cuartas y media próximamente, calzada de los dos pies, estrella pequeña en la frente, un casco de las manos más pequeño que el otro, de la propiedad de María Juana Gonzalez.

Romangordo 18 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Manuel Gonzalez.

PLASENCIA.

Extravío de semoviente.

En la noche del 15 del actual, desapareció de la dehesa llamada del Moro, sita en este término, el semoviente que á continuación se reseña, de la pertenencia de Pedro García y García, y como se ignore su paradero, se hace público por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento de la persona ó autoridad en cuyo poder se halle, lo participe al interesado por conducto de esta Alcaldía, para que pueda ser recogido.

Señas del semoviente.

Una potra de tres á cuatro años, pelo negro, alzada 6 y media cuartas, estrella en frente, con la cola y clin recortada, sin hierro.

Plasencia 18 de Mayo de 1889.—El Alcalde, R. Delgado Vera.—El Secretario, Alejandro Matías.

ALMOHARIN.

Hallazgo de un semoviente.

El día 18 del actual, se ha presentado en esta Alcaldía D. Felipe Merino Trejo, manifestando que de la dehesa denominada Canaleja, término de Cáceres, se ha incorporado á su ganadería de cerda uno de un año con hierro de L. en la paleta derecha, hoja de higuera en la oreja izquierda y hendida la derecha, pelo claro, el cual se encuentra en poder del citado D. Felipe y con el fin de que si parece dueño se pre-

sente á esta localidad para recogerlo.

El Alcalde, Juan Francisco García.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

El día 10 del actual, ha desaparecido de la dehesa Hoyos, de este término, el semoviente que á continuación se expresa, de la propiedad de Antonio García Rodríguez, de de esta vecindad.

Una mula burreña, de dos años de edad, pelirruca, hocico blanco, alzada mediana, con la clin del cuello cortada y una esquilina con su collar colgada del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de la persona que tenga recogido referido semoviente.

Zarza de Montanchez 17 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Francisco Dueñas.

TRUJILLO.

Anuncio.

Por acuerdo del Ilre. Ayuntamiento que accidentalmente tengo el honor de presidir, el día 8 de Junio inmediato, de once á doce de su mañana, tendrá lugar el despacho de esta Alcaldía, la subasta pública necesaria para la adjudicación de las obras de instalación de diez y seis para-rayos de puntas múltiples, en el edificio que se destina á colegio preparatorio militar de esta Ciudad.

El acto se verificará ante los señores Alcaldes y Regidor Síndico, con asistencia del Secretario, debiendo presentar sus proposiciones los licitadores en pliego sellado y cerrado de la clase undécima, redactadas con sujeción estricta al formulario que se acompaña á este anuncio, é incluyendo dentro del pliego cédula personal corriente del licitador y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja municipal el 5 por 100 del importe total del presupuesto de las obras, que asciende á la suma de cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, cuya cantidad ampliará después el rematante á quien se le adjudicaren hasta el 10 por 100.

Las proposiciones que no se ajusten al formulario ó que contengan mayor presupuesto ó condiciones contrarias á las reseñadas en el expediente que desde este día queda de manifiesto en la Secretaría municipal, serán desechadas en el acto, y la adjudicación provisional del remate se hará á la media hora de abiertos los pliegos presentados y admitidos, y la definitiva en la primera sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento, después de verificada esta la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta licitación.

Trujillo 21 de Mayo de 1889.—Antonio Fernandez.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de... se compromete á hacer por su cuenta las obras necesarias para la instalación de diez y seis para-rayos en el edificio que se destina á Colegio preparatorio militar de esta ciudad, con sujeción á las condiciones y empleando los materiales que constan en el expediente y presupuesto formado al efecto, por la cantidad de.... (aquí se expresa en

letra la mejora ó mejoras que el proponente quiera hacer al presupuesto).

(Fecha y firma del interesado).

GUIJO DE CORIA.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo, el nuevo amillaramiento que ha de servir de base para girar el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1889-90, se halla expuesto al público en desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, durante cuyo plazo pueden los vecinos y hacendados forasteros en él comprendidos, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues espirado el mismo, no serán admitidas.

Guijo de Coria 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Sanchez.

HERVÁS.

El día 26 del corriente mes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ilustre Ayuntamiento, la subasta de las especies de consumo, para el año económico de 1889 á 1890, á libre venta.

Dicho acto se llevará á efecto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento.

Si no se cubriera el total tipo señalado á cada especie en la primera subasta, se celebrará segundo remate el día 2 de Junio próximo, con arreglo á lo que está prevenido.

Las especies que han de ser objeto de la subasta, son las siguientes:

	Ptas.	Cts.
Carnes vacunas, lanares, y cabrias: Tesoro, 1.135 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 34'05 id.; 70 por 100 para municipales, 794'50 id.; total.....	1963	55
Idem de cerda: Tesoro, 908'64 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 27'26 idem; 70 por 100 para municipales, 636'05 id.; total.....	1571	95
Trigo y sus harinas: Tesoro, 2.214'81 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 66'45 id.; 70 por 100 para municipales, 1.550'37 id.; total.....	3831	63
Aceites de todas clases: Tesoro, 2.096'28 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 62'89 id.; 70 por 100 para municipales, 1.467'40 id.; total.....	3626	57
Vinos de todas clases: Tesoro, 5.324'06 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 106'48 id.; 70 por 100 para municipales, 3.726'84 id.; total.....	9157	38
Vinagre: Tesoro, 29'30 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0'88 id.; 70 por 100 para municipales, 20'51 id.; total.....	50	69
Arroz, garbanzos y sus harinas: Tesoro, 381'63 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 11'45 idem; 70 por 100 para municipales, 267'14 idem; total.....	660	22
Cebada, centeno, maiz y		

sus harinas: Tesoro, 809.26 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 24.28 idem; 70 por 100 para municipales, 566.48 id.; total.	1400 02
Los demás granos y legumbres secas: Tesoro, 258.39 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 7.75 id.; 70 por 100 para municipales, 180.87 id.; total.	447 01
Pescados de río y mar, escabechos: Tesoro, 199.67 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 5.99 id.; 70 por 100 para municipales, 139.77 id.; total.	345 43
Jabón duro y blando: Tesoro, 795.06 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 23.85 id.; 70 por 100 para municipales, 556.54 idem; total.	1375 45
Carbon vegetal: Tesoro, 567.90 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 17.04 idem; 70 por 100 para municipales, 397.53 idem; total.	982 47
Sal: Tesoro, 1.051.75 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 31.55 id.; total.	1083 30
Totales: Tesoro, 15.771.75 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 419.92 idem; 70 por 100 para municipales, 10.304 id.; total.	26495 67

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Hervás 11 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Climaco Martín.

PERALEDA DE LA MATA.

Subasta de consumos.

El día 26 del corriente, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la primera subasta á la venta libre, de los derechos que devenguen las especies de consumos de esta villa, en el año económico de 1889 á 90, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse solicitadores.

Peraleda de la Mata 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Camilo García y Sasso.

CASAS DE MILLAN.

Subasta á la exclusiva.

No habiendo tenido efecto las subastas á venta libre, de los derechos sobre las especies de consumos, se anuncia la primera subasta á la exclusiva de líquidos y carnes, para el día 26 del actual, de diez á once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y tipos siguientes:

	Pesetas	Cts
Carnes.	1982	34
Vinos.	2181	21
Aceites.	1084	02
Vinagres.	11	40

Para tomar parte en la licitación, se consignará previamente en arcas municipales el 2 por 100 del ramo que se licite, y al adjudicarse se

prestará fianza por la cuarta parte del importe de aquel que exige el reglamento.

No habiendo licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda y tercera en su caso, bajo los mismos tipos y condiciones é igual sitio y hora, en los días 2 y 9 de Junio próximo respectivamente.

Casas de Millan 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Baltasar Rivero Barco.

GARGANTILLA.

Subasta de consumos.

El día 28 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, y ante la Comisión del Ayuntamiento que presido, en la Casa Consistorial de este pueblo, tendrá lugar la primera subasta del ramo á la exclusiva, de carnes, vinos y aceite, y la de libertad de venta, que comprende cereales, jabones y sal, que constituyen el encabezamiento para el próximo año económico de 1889 á 1890, bajo los tipos y condiciones que constan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, en la Secretaría del mismo.

Gargantilla á 18 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Anselmo Pérez.

TORREJON EL RUBIO.

Primera subasta de consumos.

El día 26 del corriente mes, de diez á once de su mañana, tendrá lugar el remate de las especies de consumos para el ejercicio de 1889-90, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, ante el cual tendrá lugar la misma por el grupo de cereales.

Lo que se hace público según previene el art. 232 del Reglamento del ramo.

Torrejon el Rubio 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Parra.

ALMOHARIN.

Subasta de consumos.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado que la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal para el próximo ejercicio de 1889 á 1890, tendrá lugar el día 26 del corriente, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo el tipo y condiciones consignadas en el expediente de su referencia y que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y si esta no tuviera efecto se procederá á la segunda el día 30 del mismo.

Almoharin 20 de Mayo de 1889.—Juan Francisco García.

TRUJILLO.

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el primer semestre del año de 1888.

(Continuación.)

Enterado asimismo de la tasación practicada por el Arquitecto de la casa número uno de la calle de Sofraga, propia de D. Luciano Jorge, que se ha acordado expropiar en

parte para completar el ensanche de la calle de la Lanchuela, se acordó aprobar dicha tasación y que se comunique al interesado para si presta ó no su conformidad.

Se acordó que el día 30 del corriente se abra el pago de todas las atenciones de personal y material de esta Secretaría del mes de la fecha.

Enterado el Ayuntamiento de que con el pago de la última certificación expedida por el Arquitecto de las obras que se están ejecutando en la casa de comedias, se ha agotado la partida consignada para dichas obras, se acordó, á propuesta de la Comisión respectiva, continuar las de ampliación y reforma, aprobadas por la superioridad con cargo al capítulo diez del presupuesto adicional aprobado.

A propuesta verbal de la Comisión de Hacienda se acordó formalizar la cuenta del gasto hecho en el hospital municipal en la administración del viático á los enfermos, según los recibos presentados.

Se acordó comunicar á los dueños de los solares del mercadillo, que no comenzará á correr el término de un año que tienen para edificar hasta que no resuelva la Comisión de Obras con el Arquitecto variar el curso de la antigua cañería que atraviesa dichos solares.

Ordinaria del día 28 de Mayo.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Martínez Malo.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada sin discusión alguna.

Se quedó enterado de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales correspondientes á la última semana, acordando su cumplimiento.

Dada cuenta de una solicitud de Antonia Zarzo Martín, pidiendo se la adjudique el solar que queda vacante en la casa número trece de la calle de la Lanchuela, expropiada para ensanche de la misma, se acordó pase á informe de la Comisión de Obras y del Arquitecto.

Leída una comunicación del señor Gobernador civil, participando que ha dado las órdenes oportunas al Jefe de la Guardia civil para que concurra á esta ciudad durante los días de feria la fuerza conveniente para el sosten del orden, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga alojar dicha fuerza convenientemente.

Dada cuenta de una solicitud de varios vecinos de la Madroñera, pidiendo autorización para entrar y salir con sus ganados los tres días de rodeo por la Ronda de San Lázaro, se acordó declarar libre el paso por dicha Ronda.

Enterado de la contestación dada por D. Luciano Jorge, aceptando la tasación de la parte de casa número uno de la calle de Sofraga, se acordó proceder al pago de la indemnización de la parte expropiada.

Se dió conocimiento de que el agente de Cáceres D. Miguel Montoya había entregado terminados los trabajos de liquidación del capital del ochenta por ciento de los bienes de propios que le fueron vendidos. El Ayuntamiento, enterado, aprobó el pago del premio estipulado con dicho agente, acordando por unanimidad conste la satisfacción de todos los Concejales por el resultado de dicha liquidación y que se archiven en el de este Municipio los trabajos entregados por dicho agente, participando al Sr. Diputado á Cortes la fecha en que se han remitido las relaciones de esta liquidación á la Intervención general del Estado para que gestione la mas pronta emi-

sión de las correspondientes láminas.

Dada cuenta de una carta dirigida al Sr. Presidente por el representante de la Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, solicitando algún auxilio para la construcción de la línea de Malpartida de Plasencia á Astorga, se acordó conforme con la opinión de la Comisión gestora de esta ciudad, contestar á dicho representante que no es posible por el momento á este Ayuntamiento suscribir capital alguno.

Se acordó formalizar la suma satisfiecha al Fiel-contraste de esta provincia, D. Manuel Tolosa, según recibos talonarios por la comprobación que ha verificado en las pesas y medidas de este Ayuntamiento, haciendo constar que en este año se han verificado dos comprobaciones por este Fiel-Contraste en esta ciudad.

Enterado el Ayuntamiento de que se halla roto el cable del para-rayos situado en esta Casa Consistorial, se acordó ordenar inmediatamente al Arquitecto reconozca dicha rotura, autorizándole para que encargue á persona perita su mas pronta recomposición, abonándose el gasto que este origine del capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Ordinaria del 6 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martínez Malo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada sin discusión alguna.

Se quedó enterado de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la última semana, acordando su cumplimiento

(Continuará.)

ANUNCIOS.

LA ACTIVIDAD.

Agencia general de negocios

Y

HABILITACION DE CLASES PASIVAS,
CIVILES Y MILITARES,

DE

JULIO CONSTANZO VIDARTE

Cáceres.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se encuentran á la venta los impresos para el padrón á que se refiere el artículo 21 del Reglamento publicado en el Boletín oficial número 177, del Miércoles 8 del actual.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERENA.